



DOCENTIAZ PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

**Manual del programa
Marzo 2026**

DOCENTIAZ PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Manual del programa

Marzo 2026

**GRADU ETA ERALDAKETA DIGITALERAKO ERREKTOREORDETZA
EBALUAZIO ZERBITZUA**

VICERRECTORADO DE GRADO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MODELO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DOCENTIAZ	5
3. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DOCENTIAZ	7
3.1. Objetivos del programa	7
3.2. Consecuencias del programa.....	7
3.3. Ámbito de aplicación.....	8
3.4. Aprobación y difusión.....	9
4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.....	10
4.1. Dimensiones objeto de evaluación y criterios de evaluación.....	10
4.2. Fuentes de información.....	12
4.3. Comisión Universitaria de Evaluación Docente.....	12
5. PROCEDIMIENTO	16
5.1. Apertura de la convocatoria	16
5.2. Plazo y forma de presentación	16
5.3. Documentación	17
5.4. Admisión, exclusión o desistimiento.....	17
5.5. Elaboración del informe de la Comisión de Calidad del Centro	18
5.6. Resultado de la evaluación provisional	18
5.7. Procedimiento de alegaciones.....	19
5.8. Recurso de alzada ante la rectora o el rector.....	19
5.9. Difusión de resultados.....	19
6. TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.....	20
6.1. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente.....	20
6.2. Sistema de regulación del programa.....	20

1. INTRODUCCIÓN

El programa DOCENTIAZ pretende sentar las bases para una evaluación de la actividad docente, orientada al desarrollo profesional del profesorado, teniendo en cuenta las necesidades marcadas por el desarrollo institucional y territorial de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (EHU).

Con este programa, se persigue revalorizar la función docente a través de una visión integral de la enseñanza impartida, que se construye a partir de fuentes diversas (profesorado, responsables académicos y responsables académicas, estudiantado y la propia institución). Disponer de un procedimiento de evaluación de la actividad docente que aporte información fiable y contrastada facilita el desarrollo de la carrera académica y la acreditación de las titulaciones. Los resultados del programa DOCENTIAZ sirven para reconocer las buenas prácticas docentes y están ligados a los programas de formación, reconocimiento e innovación docente diseñados por la EHU. DOCENTIAZ pretende, a su vez, ser una herramienta formativa y de reflexión para el profesorado que quiera mejorar la calidad de su docencia.

El marco legislativo instaurado por la Ley 4/2007 de modificación de la Ley Orgánica de Universidades, desarrollada por el Real Decreto 822/2021 y modificaciones posteriores, plantea la innovación educativa como una estrategia para la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria. En esta normativa se insiste en que la autonomía de la Universidad en el diseño del título debe combinarse con un adecuado sistema de verificación y acreditación que articule procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la actividad docente. En consecuencia, los Sistemas de Garantía de la Calidad han sido incluidos y forman parte sustantiva de los nuevos planes de estudio, de acuerdo con las exigencias requeridas por la convergencia con Europa.

Los Estatutos de la EHU, aprobados por el Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por su parte, en el artículo 107, indican que *“con el fin de garantizar la calidad del profesorado y de la formación que se imparte, el Consejo de Gobierno adoptará, con la participación de los órganos de representación del personal docente e investigador y del alumnado, la normativa, los programas y los procedimientos de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPV/ EHU”*.

Además, se establece que la evaluación de la actividad docente deberá desarrollarse en un clima de confianza y siguiendo criterios de equidad, garantizando el derecho del profesorado a formular alegaciones e interponer recursos ante los resultados de su evaluación. Estos resultados serán comunicados (de forma agregada o desagregada) al profesorado, a los departamentos, a los centros docentes, a la representación del estudiantado y a los grupos de interés internos y externos.

La ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, incluye un nuevo elemento a considerar, el necesario reconocimiento a los recursos humanos del sistema universitario como núcleo de su fortaleza. Ante este contexto normativo, la EHU considera necesario contar con una adecuada herramienta de evaluación que ponga en valor el reconocimiento de la labor docente.

DOCENTIAZ es la herramienta de evaluación de la actividad docente del profesorado con la que cuenta actualmente la EHU, que cumple con los requisitos establecidos por el programa DOCENTIA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), y ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la EHU. Hasta la actualidad, se han desarrollado quince convocatorias del programa, gracias a las cuales se han ido realizando los ajustes necesarios en el mismo.

La información correspondiente a cada convocatoria se puede consultar en la página web del Servicio de Evaluación:

<https://www.ehu.eus/es/web/sed-iez>

La primera convocatoria experimental fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la EHU, en su sesión del 22/12/2009, y tras su implantación, se elaboró un Informe de Seguimiento que fue valorado positivamente por la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (UNIBASQ) y por ANECA. Ambas agencias reconocieron la labor realizada por la EHU y plantearon algunas recomendaciones para futuras convocatorias. Teniendo en cuenta las recomendaciones de UNIBASQ y de ANECA, así como la información recogida de los diferentes agentes implicados en la primera convocatoria, se elaboró una segunda versión del programa adaptado al modelo educativo IKD (Ikaskuntza Kooperatiboa eta Dinamikoa / Modelo de enseñanza-aprendizaje cooperativo y dinámico centrado en el estudiantado) de la EHU. A partir de las siguientes convocatorias, los cambios introducidos han tenido como objetivo automatizar el proceso de evaluación y ajustarlo a las

necesidades que surgen en el modelo de enseñanza-aprendizaje. Actualmente, el modelo educativo seguido en la EHU es i3, basado en un aprendizaje activo y dinámico, vinculado a la investigación y que trata de dar respuesta a los retos que demanda la sociedad actual.

El programa DOCENTIAZ fue certificado por UNIBASQ/ANECA, con fecha de 18 de enero de 2019 y renovó la certificación con fecha de 24 de febrero de 2025.

El manual que se presenta a continuación pretende servir de apoyo y guía para el profesorado interesado en participar en la actual convocatoria del programa DOCENTIAZ. El primer apartado de este manual explica brevemente el modelo educativo en el que se basa el programa; en segundo lugar, se presenta el programa: objetivos, consecuencias, ámbito de aplicación, carácter y difusión; en tercer lugar, se describe la estructura del programa en cuanto a las dimensiones, criterios, fuentes de información y la comisión de evaluación; y, finalmente, se explica el procedimiento y el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación.

El manual se complementa con un conjunto de documentos anexos que comprenden:

1. Información sobre el perfil DOCENTIAZ en GAUR.
2. El Modelo de Solicitud (Sede Electrónica).
3. El Modelo de Informe de la Comisión de Calidad del Centro.
4. El Modelo de Informe basado en la Encuesta de Opinión al Alumnado sobre la Docencia de su Profesorado.
5. El Protocolo de la Comisión Universitaria de Evaluación del Profesorado.
6. El Modelo de Informe de la profesora o del profesor.
7. El Modelo de Formulario de Alegaciones y Resolución.
8. El Modelo de Informe Técnico dirigido al Centro.
9. El Modelo de Informe Técnico dirigido al departamento.
10. Manual de uso para el profesorado (sede electrónica EHU).
11. Documento de preguntas frecuentes.
12. Glosario de Términos empleados en el Manual.
13. Flujograma del programa DOCENTIAZ.

2. MODELO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DOCENTIAZ

La EHU aprobó su modelo educativo propio IKD en 2010, precisamente en el momento en que entró en vigor la política comunitaria en Educación Superior. Desde entonces ha desarrollado diferentes programas institucionales para fomentar metodologías activas e innovadoras, ayudar a equipos de innovación educativa básicos y avanzados, formar y estimular el desarrollo docente de su profesorado, evaluar la actividad docente, así como acreditar titulaciones y centros. Se han desarrollado herramientas de gestión, materiales de apoyo y orientación, y se ha realizado un importante esfuerzo de construcción común.

Los resultados, más allá de los procesos de seguimiento obligatorios, han sido medidos de forma específica en tres ocasiones. En 2016, a través de la encuesta «EHUn bizi», realizada por el Servicio de Evaluación Docente, que se pasó al estudiantado que en aquel momento estaba finalizando el grado (3.437 estudiantes; 54,82%); en 2019, a través del Informe de Competencias Transversales de la EHU, realizado desde la Dirección de Prácticas y Empleabilidad en el que participaron equipos docentes y de coordinación. Y, en 2022, a través de un cuestionario dirigido al PDI para conocer el grado de conocimiento e interiorización del modelo educativo por parte del profesorado¹. Los resultados de los primeros dos estudios mostraron que los esfuerzos realizados ilustraban las ganancias percibidas por el estudiantado en el desarrollo de competencias transversales relevantes, pero pusieron de manifiesto la necesidad de buscar nuevas fórmulas innovadoras que estimularan el desarrollo de competencias transversales de carácter avanzado y complejo (pensamiento crítico, liderazgo, creatividad, sostenibilidad, multilingüismo y multiculturalismo). El tercer estudio, a su vez, mostró que el modelo educativo había permeado de una manera considerable entre el profesorado de la EHU. Así, se pudo comprobar que, en todas las facultades y escuelas, se desarrollan múltiples iniciativas que despliegan el modelo en el marco de diversos programas relacionados con la innovación educativa y la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS). Se constató también un compromiso importante del profesorado con este modelo y con la manera en la que entiende los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Toda esta información obligó a realizar dos relecturas del modelo educativo, desde 2010 hasta la actualidad, para alinearlo con las orientaciones pedagógicas cambiantes, así como con las prioridades políticas europeas. En un primer momento, en 2016, el resultado fue la reformulación a IKD i³ ("i ber hiru": ikaskuntza x ikerkuntza x iraunkortasuna) y que consiste en multiplicar el aprendizaje por la investigación y por la sostenibilidad; es decir, un crecimiento exponencial de cada uno de los términos que posibilite procesos y productos inéditos. Y, posteriormente, en 2023, se adoptó la denominación i³, con la finalidad de apostar por una denominación más sencilla y directa.

La imagen inferior muestra la trayectoria histórica de nuestro modelo educativo:

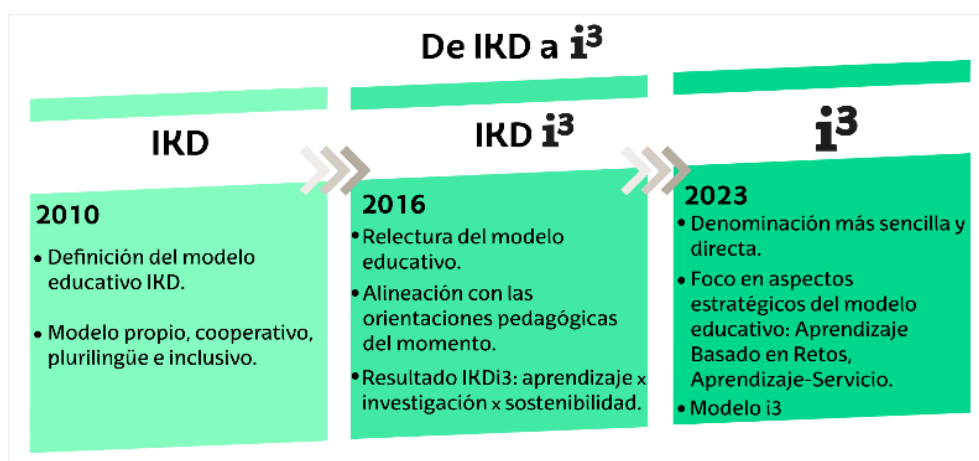


Figura 1. Evolución del modelo educativo de la EHU 2010-2023.

Fuente: SAE/HELAZ: (<https://www.ehu.eus/es/web/sae-helaz/modelo-educativo-i3/origenes>)

¹ Implementación del modelo educativo i³ entre el profesorado: <https://www.ehu.eus/es/web/sae-helaz/implementacion-del-modelo-educativo-i3-entre-el-profesorado>

Actualmente, el modelo educativo i3 apuesta por el desarrollo de las tres “i”-es:

- Por un aprendizaje activo y dinámico (Irakaskuntza Aktibo eta Dinamikoa). Enseñar y aprender en una universidad con este modelo supone que, cuando nos referimos a los procesos de enseñanza-aprendizaje, estos serán siempre activos y dinámicos, centrados en la estudiante o el estudiante, tal como ya entienden y aplican de forma mayoritaria las y los docentes de la EHU. Se apuesta por metodologías innovadoras de impacto contrastado, que se incorporan en la docencia de Grado y Máster, como el Aprendizaje basado en Retos o el Aprendizaje-Servicio.
- Por vincular la docencia con la investigación. La EHU es la universidad con mayor capacidad investigadora del País Vasco, cuenta con más de 250 grupos de investigación activos en todos los ámbitos de conocimiento, tiene una alta capacidad de transferencia en el entorno y cuenta con programas de máster y doctorado competitivos; este capital investigador y de transferencia ha de ser vinculado con más fluidez a las titulaciones, en particular, a las de grado y máster, ya que se entiende que la profundización en competencias complejas pasa por incorporar el saber investigar, indagar e innovar a las competencias básicas y deseables para todo el estudiantado. La oportunidad de llevarlo a cabo en la EHU es inmejorable y ya se han desarrollado experiencias particulares que dan cuenta de ello.
- Por garantizar la conexión de la universidad con su entorno y con los retos que se plantean en el mismo. La sostenibilidad es el tercer componente de esta fórmula exponencial porque se entiende que la capacidad de aprender multiplicada por la de investigar no es suficiente si no se ponen en el punto de mira los grandes retos del planeta, y, éstos, en este momento, tienen la forma de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por tanto, estas ideas, estos puntos de tensión, deben estar en la mente y en las acciones de todas las personas que participan en la comunidad universitaria, deben vertebrar cursos, asignaturas, programas, prácticas, laboratorios, movilidades y conversaciones con el entorno social, económico, ambiental y cultural.

3. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DOCENTIAZ

3.1. Objetivos del programa

El programa DOCENTIAZ está diseñado para cumplir con los siguientes objetivos:

Objetivos para el profesorado

- Reconocer las actuaciones docentes que contribuyan a impulsar la calidad docente en la Educación Superior.
- Proporcionar una retroalimentación constructiva sobre la labor docente.
- Impulsar un foro para intercambiar experiencias docentes.
- Ofrecer una herramienta para una evaluación equitativa de la actividad docente.

Objetivos para la Universidad

- Valorar la calidad de la actividad docente de la EHU.
- Disponer de evidencias que faciliten el análisis y el seguimiento de la actividad docente para la toma de decisiones institucionales.
- Orientar los programas de formación y de desarrollo profesional.
- Estimular una cultura de trabajo innovador y colaborativo como forma de desarrollo profesional, institucional y territorial.

Para la consecución de estos fines la EHU deberá:

- Publicar los criterios de evaluación docente del profesorado acordados.
- Adecuar el sistema de evaluación de la docencia universitaria a los requisitos establecidos en los procesos de acreditación.
- Desarrollar la estructura organizativa de evaluación y apoyo al profesorado.
- Comprometer una dotación económica específica para impulsar las acciones formativas derivadas de este programa.

3.2. Consecuencias del programa

Cabe señalar dos niveles de repercusión del programa DOCENTIAZ:

Consecuencias para el profesorado

- El resultado obtenido en la evaluación de la actividad docente a través del programa DOCENTIAZ es uno de los criterios de evaluación correspondiente al apartado Docente en los complementos retributivos adicionales autonómicos.
- La evaluación favorable es considerada un mérito por la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (UNIBASQ), así como por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para la acreditación del profesorado.
- La acreditación de la labor docente a través del programa DOCENTIAZ será el criterio central de la evaluación de los méritos docentes (Quinquenios).
- La evaluación positiva en el programa DOCENTIAZ dentro de las últimas 5 convocatorias permite la imputación de créditos de las actividades de intensificación en la gestión y en la docencia en JARDUN (Plan de dedicación individual del PDI). 2 créditos si la evaluación es Excelente y 1 crédito si la evaluación es Sobresaliente o Notable.
- El profesorado con calificación Excelente recibe un reconocimiento por parte de la Rectora o del Rector.
- El profesorado con calificación Excelente es invitado a participar en el Taller de Formación de evaluadoras/es para el Programa DOCENTIAZ y, quien lo supere, pasará a formar parte de la bolsa de personal evaluador.
- La evaluación favorable con una valoración mínima de 60 puntos es requisito indispensable para participar en la convocatoria de "Proyectos de Innovación IKD i3 Laborategia" como coordinador o coordinadora del proyecto.
- La evaluación favorable con una valoración mínima de 60 puntos es requisito para participar en el

“Taller de formación de personas evaluadoras para proyectos HPB/PIE i3lab”.

- La participación en DOCENTIAZ se considera un mérito para acceder a las ayudas económicas del Programa GAITUZ para el desarrollo académico del profesorado de la EHU.
- Programa Campus Bizia Lab: El profesor o la profesora coordinador o coordinadora del proyecto deberá ser personal contratado o estatutariamente vinculado con la EHU de forma que se garantice la vinculación con la Universidad con una duración no inferior a la duración del proyecto solicitado. Se valorará que la persona coordinadora haya participado en alguna de las últimas cinco convocatorias del programa DOCENTIAZ y haya obtenido una puntuación superior a 70 puntos.
- El profesorado cuya evaluación haya sido desfavorable recibirá una invitación para tomar parte en alguno de los talleres o programas del “Plan de formación para la mejora de la docencia”, gestionados por el Servicio de Asesoramiento Educativo del Vicerrectorado competente en materia de evaluación docente. Asimismo, podrán solicitar formación o asesoramiento individualizado al mencionado Servicio.

Consecuencias para la Universidad

- El programa es considerado una de las fortalezas institucionales para desarrollar una de las acciones del Eje I DOCENCIA Y APRENDIZAJE del Plan Estratégico 2026-2028, ACCIÓN 2.6: “Diseñar y desarrollar un modelo propio de desarrollo docente profesional, coherente con el desarrollo del modelo educativo i3, con el modelo de evaluación de la actividad docente (programa DOCENTIAZ), garantizando la coherencia entre este nuevo modelo y las políticas institucionales de calidad y evaluación”.
- El porcentaje de participación en el programa constituye uno de los indicadores para el seguimiento de las titulaciones, a través de los sistemas de garantía interna de calidad, y para introducir los cambios organizativos y de gestión pertinentes.

3.3. Ámbito de aplicación

El programa DOCENTIAZ es de carácter voluntario. La presente convocatoria está destinada al profesorado de la EHU con contrato en vigor durante el periodo de solicitud de la convocatoria, tanto funcionario como contratado, en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial. El programa afecta a todas las enseñanzas oficiales que se imparten en la EHU (Grado, Máster y Doctorado). Se excluye la docencia impartida en otras instituciones de Enseñanza Superior y en los Títulos Propios de la EHU.

En esta convocatoria se evaluarán los méritos correspondientes a un periodo de cinco cursos académicos (2020/21-2024/25) con créditos reconocidos en GAUR (los méritos que tendrán en cuenta en esta convocatoria serán aquellos obtenidos entre el 1 de septiembre del 2020 y el 31 de julio de 2025). No podrá presentarse a esta decimosexta convocatoria el profesorado que tenga ya evaluado algún curso incluido en el periodo (2020/21-2024/25).

En caso de obtener una evaluación favorable, la calificación obtenida tendrá validez durante los próximos cinco cursos académicos, tras los cuales la profesora o el profesor podrá presentarse nuevamente al programa para valorar la labor docente realizada a lo largo de dichos cursos. En caso de obtener una evaluación desfavorable, el profesor o profesora no deberá, necesariamente, esperar al transcurso de cinco cursos, teniendo la posibilidad de presentarse nuevamente al programa cuando considere oportuno.

Los requisitos para participar en el programa DOCENTIAZ para el profesorado funcionario de carrera, laboral permanente, contratado estable (profesorado pleno y agregado) y colaborador permanente (con fecha del 31 de julio de 2025) son los siguientes:

1. Haber mantenido una relación contractual con la EHU un mínimo de cinco años.
2. Haber desarrollado, en el período objeto de evaluación, un encargo docente mínimo de:
 - 22,5 créditos para el profesorado que ejerce su docencia a dedicación completa.
 - 15 créditos para el profesorado que ejerce su docencia a dedicación parcial.
 - 15 créditos para el profesorado que está exento de docencia por motivo de dedicación a cargo académico o licencia.

En el caso de que en el periodo objeto de evaluación se observe un cambio de dedicación, el encargo docente mínimo se calculará proporcionalmente, conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{años completa} * ED_{\text{Mínimo Completa}}) + (\text{años parcial o con cargo} * ED_{\text{Mínimo parcial}})}{\text{Años del periodo de evaluación}}$$

Por ejemplo, en el caso de un profesor o una profesora estable con un contrato a dedicación completa que haya ocupado un cargo durante dos años de los cinco que conforman el periodo de evaluación, se pedirían

$$\frac{(3*22'5)+(2*15)}{5} = 19'5 \text{ créditos}$$

Los requisitos para participar en el programa DOCENTIAZ para el profesorado cuyo contrato sea temporal (profesorado adjunto, colaborador temporal, laboral interino, asociado, profesorado ayudante doctor) (con fecha del 31 de julio de 2025) son los siguientes:

1. Haber mantenido una relación contractual con la EHU un mínimo de tres años.
2. Haber desarrollado, en el período objeto de evaluación, un encargo docente mínimo de 15 créditos.

3.4. Aprobación y difusión

Una vez aprobada la convocatoria del Programa DOCENTIAZ por el Consejo de Gobierno se informa a la comunidad universitaria a través de las siguientes vías:

- Tablón de anuncios corporativo de la universidad.
- Página web principal de la EHU, a través de un banner activo durante la fase de inscripción en el programa.
- Página web del Servicio de Evaluación, donde se encuentra disponible el conjunto de documentos referidos al programa DOCENTIAZ de la presente convocatoria:

<https://www.ehu.eus/es/web/sed-iez/DOCENTIAZ>

1. Bases de la convocatoria del programa DOCENTIAZ.
2. Manual del programa DOCENTIAZ.
3. Protocolo de evaluación.
4. Manual de uso para el profesorado (Sede Electrónica EHU).
5. Composición de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente.

4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

4.1. Dimensiones objeto de evaluación y criterios de evaluación

Se presenta a continuación la tabla que contiene las dimensiones y las subdimensiones que se consideran en la evaluación, y el peso que se le concede a cada una de ellas. La denominada 'Dimensión 0. Encargo Docente' actúa de elemento corrector, al aplicar un índice a la puntuación obtenida en las tres dimensiones.

DIMENSIÓN Y PESO (%)	SUBDIMENSIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
0. Encargo docente	(Actúa de factor corrector)	
1. Planificación y Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje (50%)	1.1. Planificación docente de las materias	25
	1.2. Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje	25
2. Resultados (20%)	2.1. Tasas de éxito	10
	2.2. Encuesta de opinión del alumnado	10
3. Desarrollo profesional docente (30%) (*)	3.1. Liderazgo docente	6
	3.2. Trabajos académicos dirigidos o supervisados	10
	3.3. Formación relacionada con la docencia en Educación Superior	12
	3.4. Innovación y publicaciones relacionadas con la docencia en Educación Superior	12
	3.5. Proyección y transferencia	6

(*) En la Dimensión 3: Desarrollo profesional docente, a pesar de que la suma de los valores máximos de las subdimensiones alcanza 46 puntos, la puntuación máxima será siempre de 30 puntos.

DIMENSIÓN 0: ENCARGO DOCENTE

Objeto de la Dimensión 0: actuar de factor corrector y tomar en consideración los distintos grados de dificultad en los que se desarrolla la docencia.

Criterio de evaluación: complejidad o nivel de dificultad asociado al contexto en el que se desarrolla la actividad docente.

Los factores que se consideran para medir la dificultad del desempeño docente son cinco: número de estudiantado por grupo, centros en los que se ha desarrollado la docencia, impartición de docencia en euskera o en inglés, número de asignaturas diferentes impartidas y pertenencia al colectivo de profesorado novel no permanente. De la aplicación de estos cinco factores a los créditos docentes impartidos, resulta un número de créditos corregido en el periodo objeto de evaluación, el cual se suma a los créditos asignados al profesor o a la profesora por la impartición de materias tuteladas y al encargo docente manual, obteniendo así el denominado Encargo Docente DOCENTIAZ. Posteriormente, se calcula cuál es el porcentaje que este Encargo Docente DOCENTIAZ representa sobre el Encargo Docente Regular-PDA.

- Si el porcentaje obtenido es menor o igual al 100%, la cantidad de puntos obtenida en la evaluación se multiplicará por 1.
- Si el porcentaje obtenido es superior al 100% y menor o igual al 110%, la cantidad de puntos obtenida en la evaluación se multiplicará por el valor resultante de dividir el Encargo Docente DOCENTIAZ entre el

EDRegular_PDA y estará comprendido entre 1 y 1,1.

- Si el porcentaje obtenido es mayor de 110%, la cantidad de puntos obtenida en la evaluación se multiplicará por 1,1.

DIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Objeto de la Dimensión 1: valorar la calidad de la planificación docente y la consonancia del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje con las directrices establecidas en el título y con el modelo IKDi³.

Criterios de evaluación generales:

- *Adecuación a los requerimientos establecidos por la EHU y por el centro:* la actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la EHU y por el centro en el que se desarrolle, con relación a la organización, planificación, desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y a la evaluación del aprendizaje del alumnado. Dichos requerimientos deben estar en consonancia con los objetivos formativos y con las competencias recogidas en el plan de estudios de la titulación, y con los objetivos de la EHU (modelo IKDi³).
- *Coherencia interna:* los elementos de la planificación docente (competencias, modalidades de enseñanza-aprendizaje, actividades y evaluación) deben mostrar consistencia explícita.
- *Eficiencia:* la actividad docente, considerando los recursos que se ponen a disposición del profesorado, debe propiciar el desarrollo en el alumnado de las competencias previstas en un plan de estudios; en definitiva, el logro de los resultados previstos.

Los criterios específicos y las puntuaciones de los indicadores de la Dimensión 1 pueden consultarse en el Anexo 5: Protocolo de Evaluación.

DIMENSIÓN 2: RESULTADOS

Objeto de la Dimensión 2: valorar los resultados en términos de objetivos formativos. Para ello, se analizarán los resultados académicos y el nivel de satisfacción del alumnado con la actividad docente.

Criterios de evaluación generales:

- *Eficiencia:* la actividad docente debe propiciar la adquisición de las competencias previstas en un plan de estudios, teniendo en cuenta los recursos que están a disposición del profesorado.
- *Satisfacción:* la actividad docente debe generar una opinión favorable de los agentes implicados en la enseñanza; en especial, de alumnado, colegas y responsables académicas y académicos.

Los criterios específicos y las puntuaciones de los indicadores de la Dimensión 2 pueden consultarse en el Anexo 5: Protocolo de Evaluación.

DIMENSIÓN 3: DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

Objeto de la Dimensión 3: valorar el grado de orientación a la innovación docente y a la mejora constante del profesorado de la EHU, en pos de una docencia de calidad. Asimismo, se tendrán en cuenta los trabajos dirigidos o supervisados.

Criterios de evaluación generales:

- *Liderazgo docente:* acciones que impulsen la mejora de la gestión, planificación y desarrollo de la actividad docente, conforme a los requerimientos establecidos por la EHU.
- *Fomento de la autonomía:* supervisión y dirección de trabajos que fomentan la autonomía, el pensamiento crítico y la capacidad investigadora del alumnado.
- *Orientación a la innovación docente:* la actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica, que favorezca la formación continua del profesorado con objeto de mejorar la planificación y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- *Proyección*: divulgación en la sociedad de los resultados de la actividad docente.

Cuando durante el periodo evaluado se hayan producido permisos por nacimiento, adopción o cuidado, así como excedencias y licencias relacionadas con el cuidado de menores, familiares o personas en situación de dependencia, la puntuación correspondiente a la Dimensión 3 se ajustará de forma proporcional al tiempo efectivo de actividad académica desarrollado dentro del periodo evaluado, con el fin de evitar efectos desfavorables derivados de la menor disponibilidad para la realización de las actividades consideradas en esta dimensión.

Los criterios específicos y las puntuaciones de los indicadores de la Dimensión 3 pueden consultarse en el Anexo 5: Protocolo de Evaluación.

4.2. Fuentes de información

Las fuentes utilizadas para la recogida de la información en el programa DOCENTIAZ son:

1. El profesorado participante, quien contribuye con un Autoinforme (la solicitud telemática realizada a través de la SEDE Electrónica de la EHU) (ver Anexo 2).
2. La Comisión de Calidad del Centro cumplimenta el informe recogido en el Anexo 3. Las Comisiones de Calidad de los Centros aportan evidencias y contextualizan el desempeño docente del profesorado que participa en la evaluación, atendiendo a las características del centro. El Reglamento Marco de la Comisión de Calidad de los Centros Docentes de la EHU (BOPV del 21 de julio de 2010 y BOPV del 29 de diciembre de 2010) contempla en su Artículo 5.3 que *“podrá crearse una comisión que se constituya en fuente de información del Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, DOCENTIAZ. Esta Comisión deberá respetar los criterios de participación de los distintos sectores universitarios en la Comisión de Calidad, siendo preceptiva en todo caso la existencia de representantes de los Departamentos o de las Secciones departamentales adscritas al Centro”*.
3. El estudiantado, quien expresa su opinión a través del Informe basado en la Encuesta de Opinión al Alumnado sobre la Docencia de su Profesorado (ver Anexo 4).

Por último, se contempla información adicional en la solicitud de evaluación que proviene, con independencia de la fuente utilizada, de los datos que la EHU proporciona acerca de la actividad docente del profesorado.

4.3. Comisión Universitaria de Evaluación Docente

La Comisión Universitaria de Evaluación Docente (CUED/IEUB) es el órgano responsable de la emisión del juicio evaluativo final sobre cada uno de los expedientes. Está compuesta por profesorado de la EHU con prestigio docente y conocimiento de los procesos de evaluación, por alumnado de postgrado que haya demostrado una buena trayectoria en sus estudios, y por dos componentes externos a la EHU propuestos por UNIBASQ.

La CUED/IEUB se regirá por su Reglamento interno de funcionamiento (disponible en la página web del Servicio de Evaluación).

Composición

Se compone de manera permanente por:

- La Vicerrectora o el Vicerrector competente en materia de evaluación de la actividad docente o persona en quien delegue, que la presidirá.
- 10 profesoras o profesores de amplia (más de 10 años) y reconocida experiencia docente en representación de las diversas ramas de conocimiento.
- 2 estudiantes que hayan desarrollado sus estudios en la EHU.
- 2 evaluadoras externas o evaluadores externos de reconocido prestigio.
- La Directora o el Director del Servicio de Evaluación o, en su defecto, una técnica o un técnico del Servicio.

Son componentes natos de esta Comisión: la Vicerrectora o el Vicerrector competente en materia de evaluación de la actividad docente o persona en quien delegue, que la presidirá, y la Directora o el Director del Servicio de Evaluación, que actuará en calidad de Secretaria/o de la Comisión.

Nombramiento

La Comisión Universitaria de Evaluación Docente estará formada por las personas que, ratificadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora o del Vicerrector competente en materia de evaluación, son nombradas por la Rectora o el Rector por un periodo de 4 años; excepto en el caso del estudiantado, que se nombrará cada año. La relación de integrantes se publicará en la página Web del Servicio de Evaluación.

El nombramiento como componente de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente es irrenunciable, salvo pérdida de las condiciones que motivaron su nombramiento o cuando concurra de manera sobrevenida causa justificada de fuerza mayor que impida su actuación como componente de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Vicerrectora o al Vicerrector competente en materia de evaluación, quien resolverá en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

Asimismo, las personas participantes podrán recusar a quienes componen la CUED/IEUB, y éstas/os abstenerse, en el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación de los previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El plazo para recusar a quienes componen la CUED/IEUB será de 10 días desde su publicación en la página Web del Servicio de Evaluación.

En los casos en que se aprecie motivo de abstención, recusación o cualquier otra causa que impida la actuación de quienes componen la CUED/IEUB, se adoptarán las medidas oportunas para que el proceso de evaluación se ajuste a criterios objetivos de justicia, transparencia y equidad, garantizando la igualdad de quienes solicitan la evaluación, y eliminando obstáculos que impidan su desarrollo profesional.

Funciones de la CUED/IEUB permanente

La Comisión Universitaria de Evaluación Docente tendrá las siguientes funciones en cuanto al programa DOCENTIAZ:

1. Analizar y valorar los expedientes del profesorado participante en el programa DOCENTIAZ, de acuerdo con los criterios establecidos en el protocolo de evaluación.
2. Resolver las alegaciones presentadas a la evaluación provisional y disponer de la posibilidad de contrastar la veracidad de los datos aportados por el profesorado.
3. Realizar los informes necesarios, a petición del órgano que resuelve los recursos de alzada.
4. Tutorizar al personal evaluador novel de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente ampliada, perteneciente a su rama de conocimiento.
5. Evaluar los primeros expedientes conjuntamente con el personal evaluador novel de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente ampliada.
6. Trabajar en la mejora continua del programa DOCENTIAZ.
7. Dinamizar y resolver todas las dudas e imprevistos que van surgiendo, a través del foro de una plataforma virtual que sirve de apoyo a la evaluación.
8. Impartir los cursos de formación de personal evaluador para el programa DOCENTIAZ.

Criterios para la selección de la CUED/IEUB permanente

Se atenderá, en la medida de lo posible, a los criterios recogidos en la legislación de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se procurará que quienes la compongan estén acreditadas o acreditados en las dos lenguas oficiales de la EHU.

Profesorado de la EHU

Requisitos para la selección del profesorado:

- a) Vinculación académica universitaria por tiempo igual o superior a diez años.
- b) Experiencia evaluadora en el programa DOCENTIAZ.

- c) Dedicación a tiempo completo.
- d) Capacidad docente reconocida para la impartición de docencia en lengua vasca, cuando se evalúe docencia impartida en esa lengua.
- e) Queda excluido el profesorado emérito y visitante.

Profesorado externo

Requisitos para la selección del personal externo:

- a) Vinculación académica con universidad pública.
- b) Experiencia evaluadora en programas institucionales.
- c) Dedicación a tiempo completo.
- d) Queda excluido el profesorado emérito y visitante.

Estudiantado

Requisitos para la selección del estudiantado:

- a) Estudiantado que curse estudios de postgrado y que se haya licenciado o graduado en la EHU.

Criterios de selección del estudiantado:

- a) Experiencia evaluadora en el programa DOCENTIAZ.
- b) Historial académico.

Ampliación de la CUED/IEUB

La Vicerrectora o el Vicerrector competente en materia de evaluación de la actividad docente podrá proponer, al Consejo de Gobierno para su ratificación, la ampliación de la composición de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente, con carácter temporal y siempre en función del número de participantes en cada convocatoria DOCENTIAZ, teniendo en cuenta la rama de conocimiento del profesorado participante y el idioma en que se hayan realizado las solicitudes. Serán nombrados y cesados por la Rectora o Rector.

Selección del profesorado de la EHU en la ampliación

Requisitos para la selección del profesorado de la EHU en la ampliación:

- a) Haber realizado el taller de formación de personal evaluador para el Programa DOCENTIAZ.
- b) Dedicación a tiempo completo.
- c) Capacidad docente reconocida para la impartición de docencia en lengua vasca cuando se evalúe docencia impartida en esa lengua.
- d) Queda excluido el profesorado emérito y visitante.

Criterios para la selección del profesorado de la EHU en la ampliación:

- a) Experiencia evaluadora en el programa DOCENTIAZ.
- b) Breve Curriculum Vitae.
- c) Calificación obtenida en el taller de formación de personal evaluador para el Programa DOCENTIAZ.
- d) Calificación obtenida en el Programa DOCENTIAZ.

Selección del profesorado externo en la ampliación

Requisitos para la selección del personal externo:

- a) Vinculación académica con universidad pública.
- b) Experiencia evaluadora en programas institucionales.
- c) Dedicación a tiempo completo.

- d) Queda excluido el profesorado emérito y visitante.

Selección del estudiantado en la ampliación

Requisitos para la selección del estudiantado en la ampliación:

- a) Haber realizado el curso de formación para la evaluación de expedientes.
- b) Estudiantado que curse estudios de postgrado y que se haya licenciado o graduado en la EHU.

Criterios para la selección del estudiantado en la ampliación:

- a) Experiencia evaluadora en el programa DOCENTIAZ.
- b) Historial académico.

Funciones de la CUED/IEUB ampliada

Las funciones de las personas que integran temporalmente la CUED/IEUB serán las indicadas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5² correspondientes a las funciones de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente permanente.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión contará con los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las mismas, y se servirá de las plataformas y aplicaciones informáticas que de forma específica dan soporte a la gestión del programa DOCENTIAZ.

² Las funciones 4 y 5 solo serán ejercidas por el personal evaluador temporal con experiencia evaluadora anterior en el Programa.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Apertura de la convocatoria

La EHU hará pública la decimosexta convocatoria para participar en el programa DOCENTIAZ. La difusión de la convocatoria se hará a través del portal DOCENTIAZ creado en la web de la EHU dentro del Servicio de Evaluación, además de en:

- Tablón de anuncios corporativo de la Universidad.
- Página web principal de la EHU, a través de un banner activo durante la fase de inscripción en el programa.
- Página web del Servicio de Evaluación.

5.2. Plazo y forma de presentación

El plazo para la presentación de la solicitud de evaluación será el señalado en el momento de apertura de la decimosexta convocatoria, a la que se dará publicidad por los canales habituales de información institucional.

La solicitud se cumplimentará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la EHU, mediante el formulario del procedimiento específico de la 16ª Convocatoria del Programa DOCENTIAZ, disponible en el catálogo de procedimientos, en el perfil de Personal Docente e Investigador. Se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la EHU, el Certificado Ciudadano de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Antes de la apertura del plazo de solicitud, a través del perfil DOCENTIAZ del GAUR, el profesorado podrá verificar si cumple los requisitos para poder tomar parte en el proceso y realizar una simulación, previa selección de una asignatura evaluable, de las puntuaciones e información disponibles en las bases de datos de la EHU, que pasarán a formar parte del expediente de evaluación en función de la asignatura seleccionada.

Una vez iniciada la solicitud en la Sede Electrónica, también se verificará de forma automática el cumplimiento de los requisitos para poder tomar parte en el proceso de evaluación:

1. Contrato en vigor durante el periodo de solicitud.
2. Mínimo de años de contrato.
3. Encargo Docente mínimo requerido.
4. Disponer de asignatura seleccionable para presentar a evaluación.
5. No haber obtenido resultado favorable en alguna de las cinco últimas convocatorias del Programa DOCENTIAZ.

Solo se habilitará la presentación del formulario de solicitud a las personas que cumplan con todos los requisitos mencionados.

Si la persona solicitante detectara algún error en el encargo docente deberá ponerse en contacto con su departamento. Si el error se refiere a las horas de reducción o licencia, deberá ponerse en contacto con la sección de personal. No obstante, se podrá continuar cumplimentando la solicitud, ya que los datos, una vez corregidos, se reflejarán automáticamente en el aplicativo.

Una asignatura será seleccionable y objeto de evaluación cuando:

- Tenga un mínimo de cinco estudiantes matriculados.
- Se haya impartido al menos el 30% de los créditos que componen la asignatura, y que esta docencia alcance un crédito si es una asignatura de Grado; o haber impartido al menos 1 crédito si la asignatura es de Másteres oficiales.
- Disponer de Informe de Situación Docente en la Encuesta de Opinión al Alumnado sobre la docencia de su profesorado.
- Se excluye de la selección la docencia impartida en Doctorado, Prácticum, Trabajos Fin de Grado o de Máster y Aulas de la Experiencia.

5.3. Documentación

Para poder participar en la evaluación, será requisito indispensable presentar los siguientes documentos:

- Guía del Estudiantado de la asignatura seleccionada en su totalidad, con independencia del porcentaje de créditos impartidos. Esta guía debe haber sido utilizada en la asignatura y en el curso seleccionado.
- Tarea de Aprendizaje de la asignatura seleccionada y que se haya utilizado en el curso seleccionado.

Ambos documentos se incorporarán al procedimiento de la Sede Electrónica en formato PDF (con un peso máximo de 10 MB), en alguno de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca (castellano o euskera) en el que se impartió la asignatura; también se admitirán en inglés. En el supuesto de que parte de la Guía del estudiantado y/o Tarea de Aprendizaje estuviera redactada en idioma distinto de los tres mencionados, se incluirá traducción de dicha/s parte/s, como documento anexo final a la Guía del estudiantado y/o Tarea de Aprendizaje, quedando a la valoración, debidamente fundamentada, de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente solicitar, en caso de duda, traducción a personal experto traductor.

La Guía del estudiantado y la Tarea de aprendizaje, ambos de la asignatura seleccionada, incluirán identificación del profesor/a solicitante y el curso académico (comprendido en el periodo de evaluación de la convocatoria 2020/21 -2024/25), y corresponderán al curso académico e idioma indicados en la solicitud. El idioma de redacción y el curso académico de impartición deberán coincidir en la Guía para el Estudiantado y en la Tarea a Aprendizaje.

Los documentos denominados Guía del Estudiantado y Tarea de Aprendizaje, con los requisitos indicados, tienen la consideración de documentación preceptiva, y constituyen un mínimo procedimental cuya ausencia causará la exclusión en el proceso de evaluación.

El aplicativo posibilitará la consulta, por centro y plan, de todas las asignaturas que cumplan los requisitos señalados para ser evaluadas, permitiendo el cambio de la asignatura seleccionada hasta el momento del envío y registro de la solicitud de evaluación, momento a partir del cual no se admitirá modificación en la selección de la asignatura.

En la solicitud se podrán añadir los certificados de todos los méritos alegados. Solo serán evaluados los méritos debidamente indicados y acreditados, en el periodo de solicitud, no pudiéndose añadir méritos en el periodo de alegaciones.

La persona solicitante interesada dará el visto bueno a los datos de la solicitud de evaluación y, automáticamente, quedará registrada y sellada por el Registro General de la EHU.

5.4. Admisión, exclusión o desistimiento

Finalizado el plazo para rellenar la solicitud, se verificará que la persona solicitante haya adjuntado todos los documentos calificados como preceptivos y necesarios para la evaluación y que en ellos se indiquen el nombre de la profesora o el profesor y el curso seleccionado.

Realizada la verificación, se dará comunicación sobre el estado de la solicitud de evaluación, indicando la situación de admisión provisional o exclusión provisional y señalando, en caso de exclusión provisional, la razón que lo motiva. Se abrirá un plazo de subsanación de 5 días hábiles. En la subsanación solo se deberán adjuntar los documentos que hayan sido motivo de exclusión provisional.

Pasado el plazo de subsanación de la documentación, el Servicio de Evaluación comunicará el estado definitivo del expediente y, en caso de exclusión definitiva, las causas que lo justifiquen, en un plazo aproximado de una semana.

El periodo para desistir de la solicitud será hasta la publicación del listado definitivo. Una vez publicado el listado de personas admitidas y excluidas definitivamente, no se podrá desistir del proceso de evaluación. Los plazos indicados son orientativos y podrán sufrir variaciones en función del número de solicitudes de la convocatoria.

5.5. Elaboración del informe de la Comisión de Calidad del Centro

Admitidas a evaluación las solicitudes que cumplan los requisitos mínimos y preceptivos, una vez transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión de Calidad del Centro (en adelante CCC) cumplimentará un informe individual (Anexo 3) correspondiente al personal docente adscrito a su Centro que participa en el proceso, por vía telemática, en el plazo de 10 días.

Dicho traslado con la petición de informe supondrá, conforme al artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la suspensión del plazo para resolver el procedimiento.

5.6. Resultado de la evaluación provisional

Emitidos los informes por las CCCs, la CUED/IEUB tendrá acceso a los expedientes con la información generada por el personal docente solicitante, por la CCC de cada centro y por el alumnado, así como a anteriores evaluaciones en el Programa DOCENTIAZ de la persona que se presenta a evaluación si las hubiera, todo ello con la finalidad de tener una visión lo más amplia posible de la evolución de la práctica docente, permitiendo, así, una valoración cualitativa alineada con la finalidad de reconocimiento de buenas prácticas docentes que persigue el Programa DOCENTIAZ. La CUED/IEUB contará con un plazo máximo de tres meses para analizar la información y emitir la evaluación, respetando los principios de protección de datos de carácter personal, y reservándose la facultad de pedir documentación adicional o aclaración, cuando lo estime pertinente.

La CUED/IEUB dará a conocer, a través del aplicativo de gestión del Programa DOCENTIAZ, el resultado de la evaluación provisional, al que de forma exclusiva y personal tendrá acceso cada docente participante en el proceso de evaluación.

La evaluación incluirá una valoración cuantitativa acerca de cada una de las dimensiones, así como una valoración cualitativa sobre la actuación docente de la profesora o del profesor en la que se destaquen aquellas prácticas merecedoras de reconocimiento, e indicando posibles acciones de mejora. El resultado cuantitativo de la evaluación recogido en el Informe de la profesora o del profesor (Anexo 6) tendrá un máximo de 100 puntos, independientemente de la puntuación obtenida tras aplicar el Índice Resultante de la Dimensión 0.

La Evaluación Final podrá ser:

- **Evaluación desfavorable:** se considera evaluación desfavorable aquella que obtiene menos de 50 puntos del total de 100 en la evaluación final de la profesora o del profesor.

En la Evaluación Favorable se contemplan cuatro categorías:

- **Evaluación aceptable:** se considera evaluación aceptable aquella que es mayor o igual que 50 puntos y menor que 70 puntos, en la evaluación final de la profesora o del profesor.
- **Evaluación notable:** se considera evaluación notable aquella que es mayor o igual que 70 puntos y menor que 90 puntos, en la evaluación final de la profesora o del profesor.
- **Evaluación sobresaliente:** se considera evaluación sobresaliente aquella que es mayor o igual que 90 puntos, y no cumple las condiciones para obtener una evaluación excelente.
- **Evaluación excelente:** se considera evaluación excelente aquella evaluación que obtenga el 90% de la puntuación correspondiente a cada una de las Dimensiones 1, 2 y 3, antes de aplicar el factor corrector, en la evaluación final de la profesora o del profesor.

La obtención de Evaluación Favorable, en cualquiera de sus categorías, tendrá una vigencia de cinco cursos académicos, contados a partir del último curso académico sometido a evaluación. Con el fin de que el personal docente cuente con una evaluación continuada de su docencia, el profesorado que haya obtenido una Evaluación Favorable podrá presentarse de nuevo al programa, para valorar su labor docente cuando transcurra un periodo de cinco cursos académicos desde su última evaluación. El profesorado que haya obtenido una evaluación desfavorable podrá presentarse antes de que haya transcurrido dicho plazo.

5.7. Procedimiento de alegaciones

El plazo de alegaciones sobre el resultado de la evaluación provisional será de 10 días hábiles. Dichas alegaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la EHU, dentro del mismo procedimiento donde se hizo la solicitud de participación. Se podrán presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes; siempre en formato PDF. La CUED/IEUB dispondrá, al menos, de 10 días hábiles para analizar y resolver las alegaciones recibidas y emitir la evaluación final.

5.8. Recurso de alzada ante la rectora o el rector

Contra esta evaluación final se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la EHU en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrá interponerse recurso de alzada si no se han presentado alegaciones a la evaluación provisional.

5.9. Difusión de resultados

Los resultados de la evaluación, agregados y desglosados en bloques de información, se harán públicos en la página web del Servicio de Evaluación, dando respuesta a la demanda de información de todos los grupos de interés, internos y externos. Los Informes de resultados agregados dirigidos a los centros y a los departamentos serán remitidos a sus correspondientes responsables. El Vicerrectorado competente en materia de evaluación docente recibirá informes de uso confidencial, con el objeto de tomar decisiones derivadas de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

La consulta de datos globales también será posible a través del Portal de Transparencia de la EHU.

Las encuestas de satisfacción de todos los agentes implicados se harán públicas en la página web del Servicio de Evaluación.

El Informe Técnico dirigido al Centro (Anexo 8) será remitido a la Decana, Decano, Directora o Director, así como a los Consejos de Estudiantes de cada centro. Este informe alberga un alto valor institucional porque permite valorar la globalidad de la actividad docente de determinado centro.

El Informe Técnico dirigido al Departamento (Anexo 9) será remitido a la persona que ostente la dirección del departamento.

Finalmente, se remitirá el Informe Anual de Aplicación del Modelo de Evaluación Docente de la EHU, correspondiente a la última convocatoria, a la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (UNIBASQ).

6. TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

6.1. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

La EHU proporcionará apoyo para realizar el seguimiento de los resultados y de las acciones derivadas del programa DOCENTIAZ, a través de los servicios del Vicerrectorado competente en materia de evaluación docente: Servicio de Evaluación (SE/EZ), Servicio de Asesoramiento Educativo (SAE/HELAZ), y el Servicio de Calidad y Evaluación Institucional (SCEI/KEIZ).

Respecto al profesorado:

Finalizado el proceso de evaluación, el profesorado que haya recibido una evaluación desfavorable será invitado a participar en los cursos, talleres y/o programas del Plan de Formación para la mejora de la docencia ofertados, desde el Servicio de Asesoramiento Educativo, con objeto de reforzar aquellas áreas de mejora señaladas por la Comisión Universitaria de Evaluación Docente. El seguimiento del plan de mejora se llevará a cabo conjuntamente entre el Servicio de Asesoramiento Educativo y el Servicio de Evaluación.

Respecto a la institución universitaria:

Los centros deberán utilizar la información obtenida en la evaluación docente para autoevaluar su propia acción, e introducir los correspondientes cambios organizativos y formativos que se reflejarán en su plan de gestión.

El Equipo Rectoral se responsabilizará de establecer las acciones de reconocimiento de aquellas prácticas docentes, ya sean individuales o colectivas, que favorezcan la calidad docente.

6.2. Sistema de regulación del programa

El Servicio de Evaluación contempla un sistema de regulación del programa DOCENTIAZ que permite detectar posibles mejoras.

El Servicio de Evaluación se encargará de recoger información sobre la satisfacción de los agentes implicados en el programa DOCENTIAZ: profesorado, Comisiones de Calidad de los Centros y la Comisión Universitaria de Evaluación Docente, enviando telemáticamente y de forma anónima un cuestionario. El cuestionario se enviará, una vez haya terminado la participación de cada colectivo, como sigue: a las Comisiones de Calidad del Centro, tras haber elaborado sus informes; al profesorado, una vez recibida la evaluación y; por último, a la Comisión Universitaria de Evaluación Docente, una vez finalizado el proceso de evaluación. Los informes de satisfacción de los resultados obtenidos se publicarán en la página web del Servicio de Evaluación.

Asimismo, al término de cada convocatoria, se elaborará un Informe de Resultados Generales que presentará los mismos por rama de conocimiento, por categoría del profesorado, por sexo, por edad, por antigüedad, por perfil lingüístico, por centro, departamento, titulación, por las dimensiones y subdimensiones del programa y según la valoración final. Por último, recogerá la evolución de los resultados a lo largo de las diferentes convocatorias.

Finalmente, se elaborará el Informe Anual de Aplicación del Modelo, que se enviará a UNIBASQ para el correspondiente seguimiento de la certificación.

